



Descripción del Proceso Selectivo

Los ejercicios de la oposición deberán ampararse en la normativa vigente en el momento de publicar las fechas de realización del primer ejercicio. No obstante, cuando el ejercicio consista en el desarrollo de temas o resolución de supuestos prácticos, se valorará el grado de conocimientos en relación tanto con la normativa vigente como con cualquier norma que se encuentre en “vacatio legis” o haya entrado en vigor después de dicha fecha, y específicamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, siendo los tres primeros eliminatorios y el cuarto, voluntario y de mérito:

Primer ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, relacionados sin que tengan que ser coincidentes, con los del programa que figura como Anexo II, propuestos por el Tribunal, el primero correspondiente al Grupo I (materias comunes) y el segundo correspondiente al Grupo II (materias específicas).

El plazo máximo para la realización de este ejercicio es de dos horas. Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Finalizada la lectura del primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre los aspectos expuestos o relacionados con los temas desarrollados durante un periodo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la calidad de la expresión escrita.

Segundo ejercicio. Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas, extraídos al azar por el Tribunal de los que componen el programa que figura como Anexo II, el primero de los cuales corresponderá al Grupo I (materias comunes), y el segundo y tercero corresponderán al Grupo II (materias específicas).

El plazo máximo para la realización de este ejercicio es de tres horas. Los opositores leerán el ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Finalizada la lectura del segundo



tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre los aspectos expuestos o relacionados con los temas desarrollados durante un periodo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará los conocimientos, la capacidad de análisis, el orden y la claridad de las ideas desarrolladas, así como la calidad de la expresión escrita.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución por escrito de un supuesto práctico, a elección del aspirante, de entre dos propuestos por el Tribunal, que podrán consistir en cualquier actuación relacionada con las funciones del Cuerpo, relacionadas con las materias específicas del Grupo II del programa que figura como Anexo II.

El plazo máximo para la realización de este ejercicio es de tres horas. Los opositores leerán el 89ejercicio ante el Tribunal en sesión pública, previo señalamiento de día y hora. Concluida la lectura, el Tribunal podrá formular preguntas sobre las materias expuestas y solicitar aclaraciones sobre ellas, durante un periodo máximo de diez minutos.

El Tribunal valorará la capacidad analítica, la claridad expositiva, los conocimientos incorporados pertinentemente al supuesto y la capacidad de relacionarlos.

Cuarto ejercicio. Voluntario y de mérito. Consistirá en una prueba escrita en la que deberán completar un texto, en el idioma elegido en la solicitud, francés o inglés, con las palabras o expresiones adecuadas, sin diccionario, en un tiempo máximo de cuarenta minutos.

El tribunal valorará el conocimiento del idioma extranjero y la calidad de la versión en castellano.

Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios primero, segundo y tercero se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario para superarlos, obtener un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El ejercicio voluntario y de mérito se calificará con un máximo de dos puntos. Sólo podrán realizarlo quienes hayan superado el tercer ejercicio, y servirá únicamente para la mejora del interesado en el orden de prelación de aprobados.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios.

En caso de empate, la prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo, tercero y primer ejercicio, por este orden.